

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA CAMPAÑA **“DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. URGENTE”**

Las organizaciones Ayuda en Acción, Cáritas Española, Ingeniería Sin Fronteras-ApD y Prosalus que nos constituimos en consorcio para trabajar por la realización del derecho a la alimentación de todas las personas, constatamos que:

- Más de 1.000 millones de personas viven en el mundo con un estado nutricional deficiente, de ellos el 70% habita en zonas rurales, el 56 por ciento son mujeres y el 36 por ciento, sus hijos e hijas. Los últimos años se ha retrocedido en los escasos avances realizados debido a los efectos del incremento de los precios de los alimentos y al fracaso de las inversiones y políticas agropecuarias de los últimos 30 años. Estos datos distan mucho de los compromisos manifestados por la comunidad internacional en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Cumbre Mundial de la Alimentación.
- El derecho a la alimentación no está reconocido por la mayoría de los Estados como un derecho humano fundamental y, por tanto, aquellas personas que lo ven vulnerado no pueden reclamar al Estado su protección y garantía.
- Las inversiones nacionales y de ayuda oficial al desarrollo en alimentación, agricultura y desarrollo rural se han reducido enormemente en las tres últimas décadas al tiempo que se han puesto en marcha políticas agropecuarias dirigidas a intereses distintos a la alimentación de las personas.
- Las propias personas y colectivos empobrecidos, así como muchas organizaciones de cooperación, han desarrollado capacidades para alcanzar la seguridad alimentaria y están llevando a cabo múltiples experiencias e iniciativas innovadoras que, desde la lógica de la economía social y solidaria, demuestran la viabilidad de producir, distribuir, consumir y ahorrar de manera diferente.

POR TODO ELLO CONSIDERAMOS QUE:

1. el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental base de la dignidad del ser humano, y que los Estados deben respetarlo, protegerlo y garantizarlo tanto para sus ciudadanos como para terceros;
2. toda estrategia de lucha contra el hambre debe estar fundamentada en el reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación en el marco de una política de soberanía alimentaria;
3. las políticas o acuerdos suscritos por la comunidad internacional, tanto sobre agricultura como sobre otras materias, especialmente los relativos a comercio, deben respetar el disfrute o ejercicio del derecho a la alimentación y nunca obstaculizarlo;

4. las políticas agropecuarias y de desarrollo rural no deberían fundamentarse exclusivamente en parámetros de productividad sino incorporar un enfoque de soberanía alimentaria y de respeto del medio ambiente que permita a los pueblos ejercer su derecho a definir sus propias estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos y fomente el carácter multifuncional de la agricultura;
5. en los procesos de definición y aplicación de políticas y estrategias internacionales de lucha contra el hambre y de cualquier otra que pueda afectar a la soberanía alimentaria (comercial, agropecuaria...), debe incorporarse - y se debe facilitar - la participación de los países del Sur, y en especial de aquellas organizaciones que representan a los colectivos más empobrecidos;
6. los poderes públicos deberían revisar sus políticas y destinar los recursos necesarios al reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación para que realmente sea universal, inviolable e inalienable.